



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TUTA**  
**CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO**  
**MOVIL: 314 219 6787**

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL No.101

PROCESO: PERTENENCIA

RAD: 158374089001-2022-00236-00

DTES: MIGUEL ANTONIO CARDENAS PALACIO

DDOS: CAYETANO O CAYO FONSECA (Q.E.P.D), MARIA DEL CARMEN FONSECA (Q.E.P.D), MARIA DE LAS NIEVES RAMIREZ FONSECA, MIGUEL ANTONIO OSTOS FONSECA, MARIA ESTRELLA DEL ROSARIO FONSECA DE OSTOS, FELIX DEL CARMEN FONSECA OSTOS, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS.  
DECISIÓN: CORRIGE Y ADMITE

Tuta, trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Se encuentran las presentes diligencias al despacho para atender lo pertinente a la aclaración del auto admisorio y en consecuencia del estudio de los anexos de la demanda POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, en contra de CAYETANO O CAYO FONSECA (Q.E.P.D), MARIA DEL CARMEN FONSECA (Q.E.P.D), MARIA DE LAS NIEVES RAMIREZ FONSECA, MIGUEL ANTONIO OSTOS FONSECA, MARIA ESTRELLA DEL ROSARIO FONSECA DE OSTOS, FELIX DEL CARMEN FONSECA OSTOS, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS, es procedente ordenar en consecuencia al bien inmueble rural ubicado en la vereda Hacienda del municipio de Tuta, denominado LOS FONSECA identificado con folio de matrícula inmobiliaria No.070-63638 de la Oficina de registro de instrumentos públicos de Tunja, y código catastral No. 000200030276000.

En consideración a la complementación por parte de la apoderada de la parte actora frente a los herederos determinados de MARIA SILVINA OSTOS Q.E.P.D., con quienes se trabará la litis.

Igualmente, MIGUEL ANTONIO FONSECA OSTOS, MARIA ESTRELLA DEL ROSARIO FONSECA OSTOS y FELIX DEL CARMEN FONSECA OSTOS, otorgan poder a profesional del derecho para que los represente en este asunto, al conocer del mismo por lo cual se tendrán notificados por conducta concluyente.

Por lo expuesto en éste proveído, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta,

RESUELVE:

PRIMERO.- CORREGIR el auto admisorio de fecha diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022), y en consecuencia, se ORDENA:

ADMITIR a trámite la demanda de PERTENENCIA propuesta por MIGUEL ANTONIO CARDENAS PALACIO, en contra de CAYETANO O CAYO FONSECA (Q.E.P.D), MARIA DEL CARMEN FONSECA (Q.E.P.D), MARIA DE LAS NIEVES RAMIREZ FONSECA, MIGUEL ANTONIO OSTOS FONSECA, MARIA ESTRELLA DEL ROSARIO FONSECA DE OSTOS, FELIX DEL CARMEN FONSECA OSTOS, YEIMY

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES

8:00 am - 12 m

1:00 pm - 5:00 pm



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TUNJA**  
**CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO**  
**MOVIL: 314 219 6787**

Email: [j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

MARCELA CARDENAS OSTOS, DORA DEL CARMEN CARDENAS OSTOS, WILLIAM ARMANDO CARDENAS OSTOS, SILVIA INES CARDENAS OSTOS, JOSE JAVIER CARDENAS OSTOS, MARIA EDELMIRA FONSECA OSTOS, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE MARIA SILVINA OSTOS Y PERSONAS INDETERMINADAS.

SEGUNDO.-ORDENAR el emplazamiento de HEREDEROS INDETERMINADOS y PERSONAS INDETERMINADAS, en la forma prevista en el Artículo 108 del Código General del Proceso en concordancia con la ley 2213 de 2022.

TERCERO.- ORDENAR la inscripción de la demanda en el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 070-63638 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Tunja, del predio denominado "LOS FONSECA". Líbrese el oficio respectivo con destino al señor Registrador de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Tunja.

CUARTO.- INFORMAR de la existencia del proceso a la Superintendencia de Notariado y Registro, a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas, a la Agencia Nacional de Tierras (ANT) y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) para que realicen las manifestaciones a la que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones en el presente proceso.

QUINTO.-ORDENAR la instalación de una valla en lugar visible del predio objeto del litigio, junto a la vía pública más próxima como lo establece el numeral 7 del Artículo 375 del Código General del Proceso.

SEXTO.- RECONOCER personería jurídica, conforme a poderes especiales conferidos, al profesional del derecho LUISA ADRIANA MOLANO VILLATE identificado con C.C No. 40.030.978 de Tunja y portadora de T.P No. 154.782 expedida por el consejo superior de la judicatura.

SEPTIMO.- Tener notificados por conducta concluyente a partir de la fecha de la admisión de esta demanda a los señores MIGUEL ANTONIO FONSECA OSTOS, MARIA ESTRELLA DEL ROSARIO FONSECA OSTOS Y FELIZ DEL CARMEN FONSECA OSTOS, quienes a través de apoderado judicial manifiestan conocer de las presentes actuaciones.

OCTAVO.-Reconocer personería jurídica al profesional del derecho HECTOR JOSE VARGAS ESPINOSA, cedulao 7166478 y Tarjeta Profesional 254312 del Consejo



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TUTA  
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO  
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Superior de la Judicatura, para los efectos del memorial poder conferido por los demandados MIGUEL ANTONIO FONSECA OSTOS, MARIA ESTRELLA DEL ROSARIO FONSECA OSTOS Y FELIZ DEL CARMEN FONSECA OSTOS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
CARLOS HELVER BARRERA MARTÍNEZ  
JUEZ.

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado N° 11 hoy catorce (14) de abril de 2023, siendo las 8: 00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN  
Secretaria